

C.E. Nº 231953

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 ENE 2017.

VISTO: la Segunda Consulta Regional para América Latina y el Caribe sobre la Implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 17 y 19 de enero de 2017;-----

RESULTANDO: I) que la señora Directora Adjunta de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Lic. Silvana Lesca Barolín es la persona indicada para concurrir a la citada reunión;-----

II) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, es de U\$S 256,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y seis);-----

III) que por razones de horarios de las reuniones la señora Lic. Silvana Lesca Barolín deberá partir de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 16 de enero de 2017, arribando a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, ese día, emprendiendo su regreso a la República el día 19 de enero de 2017, arribando el día 20 de enero de 2017;-----

IV) que al no pernoctar la señora Lic. Silvana Lesca Barolín en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 19 y 20 de enero de 2017, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 102,00 (dólares estadounidenses ciento dos);-----

V) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, y Decreto 178/16 de 13 de junio de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°. Desígnase en Misión Oficial a la señora Directora Adjunta de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Lic. Silvana Lesca Barolín, entre los días 16 y 20 de enero de 2017, para participar en la Segunda Consulta Regional para América Latina y el Caribe sobre la Implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile.-----


2°. El viático diario correspondiente a la señora Lic. Silvana Lesca Barolín, por 3 (tres) días, (16 al 18 de enero de 2017) en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, por un monto de U\$S 256,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y seis) y por 2 (dos) días, (19 y 20 de enero de 2017) por un monto de U\$S 102,00 (dólares estadounidenses ciento dos), se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

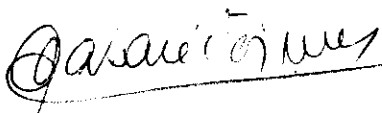
3°. El precio del pasaje aéreo correspondiente a la señora Lic. Silvana Lesca Barolín, por el trayecto Montevideo-Santiago de Chile-Montevideo, no excederá el importe de U\$S 186,00 (dólares americanos ciento ochenta y seis) y se atenderá con cargo al Grupo 2, Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Emb. José Luis Cancela
Ministro Interino de Relaciones Exteriores


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020